

Guayaquil, Septiembre 2 del 2013.

Señor
MAURO SANDRO VILLACRES ROMERO
Ciudad.-

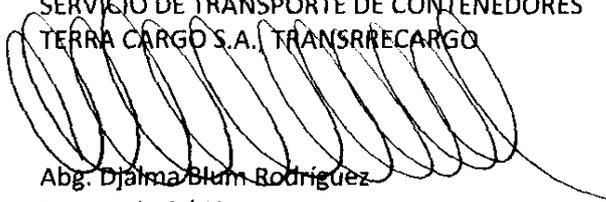
Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía SERVICIO DE TRANSPORTE DE CONTENEDORES TERRA CARGO S.A., TRANSRRECARGO, en fecha de hoy resolvió elegirlo para el cargo de Gerente General.

De acuerdo al estatuto social le corresponde al Gerente General, ejercer individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Con el objeto de cumplir con preceptos reglamentarios establezco que la compañía se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el día 18 de Julio del 2013, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 23 de Agosto del 2013.

El periodo de duración de su cargo será de CINCO AÑOS, contados a partir de la presente fecha.

De usted muy atentamente.,
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CONTENEDORES
TERRA CARGO S.A. TRANSRRECARGO


Abg. Djalma Blum Rodríguez
Secretaria Ad-Hoc.

Acepto el cargo para el cual he sido elegido y declaro ser de nacionalidad ecuatoriana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 0916339419.
Guayaquil, Septiembre 2 del 2013.


MAURO SANDRO VILLACRES ROMERO.

0916339419

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:40.817
FECHA DE REPERTORIO:05/sep/2013
HORA DE REPERTORIO:10:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Septiembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **SERVICIO DE TRANSPORTE DE CONTENEDORES TERRA CARGO S.A. TRANSRRECARGO**, a favor de **MAURO SANDRO VILLACRES ROMERO**, de fojas 125.793 a 125.795, Registro Mercantil número 17.296.

ORDEN: 40817



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 10 de septiembre de 2013

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

00020

Nº 0624589